

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Jesús Eladio Agudelo Henao y otro
DEMANDADO	Pascual Alberto de Jesús Henao
RADICADO	05 697 31 12 001 2016-00969 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia al endoso, reconoce personería y requiere a la nueva apoderada
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N°024

Teniendo en cuenta que la endosataria en procuración envió su escrito de renuncia acompañado de la comunicación remitida a sus poderdantes en tal sentido, se acepta la misma.

De otro lado, se reconoce personería a la Dra Lilia Merced Gómez Bedoya para que represente los intereses de la parte demandante en este asunto.

Se requiere a la nueva apoderada para que allegue la constancia de recibo de la notificación por aviso debidamente diligenciada, toda vez que las aportadas en las unidades documentales N° 14 y 16 no indican con precisión y claridad la fecha en que fue efectivamente entregada la notificación al ejecutado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°002 hoy a las 8:00
a. m. El Santuario 17 de enero **del año** 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario